



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

Gestión 2023-2026

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N°001-2025- GDS/UF-ULE/MDCM, de fecha 24 de febrero del 2025, la Unidad Funcional ULE – Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 091-2025-GDS/MDCM, de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 008-2025-MDCM/OGPP-U.F.PYM, de fecha 19 de marzo de 2025, la Unidad Funcional Planeamiento y Modernización, el Informe N°115-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 20 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 241-2025-MDCM/OGPP, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 182-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del "Plan de Trabajo Institucional 2025 de la Unidad Funcional ULE – Unidad Local de Empadronamiento" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según la norma precitada, en el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, sobre **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL**, prescribe que, *Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se crea el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social;

Que, mediante Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), en el artículo 9° sobre los gobiernos locales y regionales, establece lo siguiente: (...) *Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Organismo de Focalización e Información Social*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 31 de marzo del 2025

(OFIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al OFIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo.(...)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para regular la operatividad del SISFOH que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con la clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada antes las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, el presente "Plan de Trabajo Institucional 2025 de la Unidad Funcional ULE – Unidad Local de Empadronamiento" se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH asignados en la Directiva N° 001-2020-MIDIS;

Que, con **Informe N°001-2025- GDS/UF-ULE/MDCM**, de fecha 24 de febrero del 2025, la Unidad Funcional ULE – Unidad Local de Empadronamiento solicita la aprobación y certificación del Plan de Trabajo Institucional 2025 de dicha unidad funcional indicando que este es en la columna vertebral de todos los programas sociales del estado que se vienen dando para las personas en condición de pobre y pobre extremo, adjunto Plan de trabajo;

Que, con **Informe N° 091-2025-GDS/MDCM**, de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación y certificación del Plan de Trabajo Institucional 2025 de la Unidad Funcional ULE – Unidad Local de Empadronamiento, para ejecutar las diferentes actividades programadas y contribuir con el cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que soliciten la CSE, ACSE para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE;

Que, mediante **Informe N° 008-2025-MDCM/OGPP-U.F.PYM**, de fecha 19 de marzo de 2025, la Unidad Funcional Planeamiento y Modernización remite la opinión técnica respecto al Plan de Trabajo Institucional 2025 de la Unidad Funcional ULE – Unidad Local de Empadronamiento indicando que, se pronuncia favorablemente respecto a la propuesta y aprobación de dicho plan, resaltando que concuerda con los objetivos generales y específicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y permitirá contribuir al proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la clasificación socioeconómica y actualización de clasificación socioeconómica, en cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, mediante el **Informe N°115-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 20 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para el "Plan de Trabajo Institucional 2025 de la Unidad Funcional ULE – Unidad Local de Empadronamiento" se observa para el presente ejercicio presupuestal 2025, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para dar atención;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 31 de marzo del 2025

Que, con **Informe N° 241-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión respecto al proyecto del "Plan de Trabajo Institucional 2025 de la Unidad Funcional ULE – Unidad Local de Empadronamiento", que se cuenta con opinión favorable de la Unidad Funcional Planeamiento y Modernización así como la Unidad Funcional de Presupuesto, por lo cual, se recomienda que el plan presentado por la Unidad Local de Empadronamiento y continuidad de trámite;

Que, con **Informe N° 182-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del "Plan de Trabajo Institucional 2025 de la Unidad Funcional ULE – Unidad Local de Empadronamiento" el mismo tiene como objeto general, contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ASCE, para determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a **LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL**, de acuerdo al siguiente detalle **propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.1. Aprobar los Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad. (...)**;

Estando a lo expuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad Local de Empadronamiento, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2025 DE LA UNIDAD FUNCIONAL ULE – UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO" de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, según el Plan adjunto remitido por la Unidad Local de Empadronamiento;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad Local de Empadronamiento y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL